Cto (1)



Norcasia Caldas, 23 de Marzo de 2018

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE: | COMPRAVENTA. |
| NÚMERO: | 50 |
| OBJETO: | COMPRAVENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA. |

Entre los suscritos **WILMAR HERRERA GALLEGO**; mayor de edad, vecino y domiciliado en Norcasia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.177.340, expedida en la Dorada, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE NORCASIA , de conformidad con lo establecido en el artículo 314, de la Constitución Política de Colombia, y, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultado para contratar según acuerdo municipal No. 002 del 19 de Febrero de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal y acta de posesión 002 del 30 de Diciembre de 2015 quien en adelante se llamara EL MUNICIPIO, de una parte, de otra **VENTAS Y MARCAS SAS** identificada con Nit N° 832000662, representada legalmente por **ANIBAL ARAQUE PINZÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.320.111 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa Nro. 50, celebrado entre las partes previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Compraventa Nro. 50, fue suscrito el día 20 de enero de 2018.
2. Que la duración del contrato se estipuló así: 3 días a partír de la suscripción del Acta de inicio del 24 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018.
3. Que el Acta de inicio del Contrato de Compraventa se suscribió el día 24 de enero de 2018.
4. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **$ 17.327.573** PESOS M/C
5. Que el contrato no fue adicionado.
6. Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: Un solo pago previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato y visto bueno del supervisor frente a la ejecución y cumplimiento de requisitos frente al sistema de parafiscales y seguridad social.
7. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual, el municipio de Norcasia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **50** y el Registro Presupuestal Nro. **102.**

8. Que según el informe de supervisión el CONTRATISTA cumplió con el contrato en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9. Que el balance económico y financiero del Contrato de Compraventa Nro. 50 de 20 de enero de 2018 es el siguiente:

| Acta No. | Fecha Pago | VR. ACTA | ACUMULADO | SALDO CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 27-Ene-18 | $ 17.327.569 | $ 17.327.569 | $ 0 |

10. Envíese copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda para lo de su conocimiento.

11. Que el **contratista** declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.

12. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia las partes contratantes acuerdan liquidar el Contrato de Compraventa Nro. 50 de 20 de enero de 2018 en atención a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 en los términos de la presente acta.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el 23 de Marzo de 2018.

Por el municipio;

**WILMAR HERRERA GALLEGO**
Alcalde Municipal

Por el contratista

**VENTAS Y MARCAS SAS**
Contratista

CTO (1)



**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**
**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC 06-2018**

| CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 50 | |
|---|---|
| **FECHA** | 20 de enero de 2018. |
| **OBJETO** | COMPRAVENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA. |

Señores
**VENTAS Y MARCAS S.A.S**
NIT 832000662-4
Dirección: Carrera 66 Nº 13 – 79
Teléfono: 4259100 EXT 197 - 203
Bogotá D.C.

Por medio de la presente me permito comunicarle que su oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía SMC 06-2018, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA., fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Administración Municipal.

El presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por VENTAS Y MARCAS S.A.S, identificado con el NIT 832000662-4., constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la invitación pública No SMC 06-2018, con base en la cual se efectuara el respectivo registró presupuestal por parte de la entidad.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación publica y estudios previos así:

OBJETO: COMPRAVENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| LUBRICANTE 15W40 PARA MOTORES DIESEL API CJ-4/SM TECNOLOGÍA DE TRIPLE ACCIÓN CON TRIMOLI | TAMBOR X 55 GLS | 4 | $ 1.965.330 | $ 7.861.320 |
| LUBRICANTE 85W140 API GL-5/MT1 | TAMBOR X 55 GLS | 1 | $ 1.915.810 | $ 1.915.810 |
| LUBRICANTE 80W90 API GL-5/MT1 | TAMBOR X 55 GLS | 1 | $ 1.851.597 | $ 1.851.597 |
| LUBRICANTE ISO 68 O&R AW | TAMBOR X 55 GLS | 2 | $ 1.545.257 | $ 3.090.514 |
| GRASA ASTMD 664 | TAMBOR X 55 GLS | 2 | $ 1.193.358 | $ 2.386.716 |
| REFRIGERANTE ANTICORROSIVO | CAJA X 6 GLS | 3 | $ 73.872 | $ 211.616 |
| **TOTAL** | | | | **$ 17.327.573** |

**VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ **17.327.573**), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento contractual. El valor del contrato se cancelará en un solo pago con la acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**PLAZO:** tres (03) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** zona urbana del municipio de Norcasia Caldas.

**SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces.

**GARANTIAS:** Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que **no es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, así mismo porque el pago se realiza después de la entrega de dichos elementos.

**DOCUMENTOS INTEGRANTES**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Documentos de la Alcaldía Municipal: El Estudio Previo o análisis de la conveniencia y oportunidad de esta contratación; Certificado de Disponibilidad y Compromiso presupuestal; Invitación publica SMC 06-2018 **2)** Documentos del contratista: Certificado de antecedentes disciplinarios; hoja de vida, propuesta, verificación de experiencia y estudios, afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral, RUT., y los demás documentos necesarios para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se suscribe en Norcasia Caldas a los veinte (20) días del mes de enero de 2018.

**WILMAR HERRERA GALLEGO**
Alcalde Municipal

CTO (2)

1-54

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2014
CS-008-2014

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | VENTAS Y MARCAS S.A.S<br>NIT. 832.000.662-4 |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. |
| VALOR: | DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($19.184.495.oo) |
| PLAZO: | DOS (02) MESES |

Entre **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P."**, identificada con NIT 900.407.338-7, representada por **FREDY HUMBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.863.146 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, nombrado según Acta No. 022 de fecha veintidós (22) de abril de 2013, con facultad para contratar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el Señor **ANIBAL ARAQUE PINZON**, identificado con C.C. 74.320.111 de Soacha, Cundinamarca, quien en su calidad de Representante Legal Suplente de la Empresa **VENTAS Y MARCAS S.A.S.** identificada con NIT 832.000.662-4 según Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Empresa Contratante tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca. b) Que la Empresa debe garantizar la prestación del servicio de aseo según las condiciones pactadas en el contrato de condiciones uniformes de aseo. c) Que la Empresa tiene destinados para la prestación del servicio de aseo los vehículos compactadores de placas OIK 019, OIK 064, OFK 530 Y OIK 079. d) Que los vehículos en mención requieren del suministro aceites, hidráulicos, para garantizar su óptimo funcionamiento. e) Que de acuerdo al numeral 2° artículo 21° del Manual Interno de Contratación la Empresa Contratante procedió a realizar solicitud de única oferta para atender la necesidad citada. f) Que la Empresa Ventas y Marcas S.A.S está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato pues acreditó idoneidad y experiencia en dicha actividad. g) Que el presente contrato se regirá por las disposiciones legales vigentes y por las estipulaciones contenidas en las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Objeto: suministro de aceites y lubricantes para el mantenimiento preventivo de los vehículos compactadores que conforman el parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P, de acuerdo con los valores que se relacionan a continuación:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| HIDRAHULICO No 68 | GALON | 165 | $ 34.926,00 | $ 5.762.790,00 |
| ACEITE 15W40 | GALON | 220 | $ 45.288,00 | $ 9.963.360,00 |
| ACEITE 80W90 | GALON | 110 | $ 31.638,00 | $ 3.480.180,00 |
| TOTAL | | | | $ 19.206.330,00 |

que para efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Por las mismas razones y a solicitud del contratista se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA: **Terminación del contrato:** Podrá terminarse el presente contrato: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. DÉCIMA QUINTA: **Liquidación:** El presente contrato deberá liquidarse por las partes una vez ejecutado o terminado por alguna de las causales previstas en la Ley o en el contrato, así: 1- De común acuerdo entre las partes. 2- Unilateralmente por la Empresa, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, si el Contratista no se presentare a la liquidación. DÉCIMA SEXTA: **Solución de Controversias:** La solución de controversias será dirimida a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley. DÉCIMA SÉPTIMA: **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y constitución de las garantías exigidas. DÉCIMA OCTAVA: **Documentos del contrato:** Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes: Documentos presentados por el Contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y todos los que se produzcan en el desarrollo del Contrato. DÉCIMA NOVENA: **Domicilio:** Para todos los efectos se tiene como domicilio el Municipio de Guaduas, Cundinamarca. VIGÉSIMA: **Modificación:** Cualquier modificación al presente contrato deberá efectuarse por escrito, anotarse a continuación de su texto y ser debidamente firmada por las partes.

En constancia se firma de común acuerdo por las partes, en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca a los Siete (07) día del mes de Julio del dos mil Catorce (2014).

**LA EMPRESA CONTRATANTE,**

FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7
DIR.: CL. 3 No. 2 – 20 GUADUAS, C/MARCA
TEL. 8416717

**EL CONTRATISTA,**

ANIBAL ARAQUE PINZON
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
VENTAS Y MARCAS S.A.S
NIT 832.000.662-4
DIR.: CR. 66 No. 13 – 79 BOGOTA D.C.
TEL.: 4259100

ELABORO: CONTRATACIÓN-AEH.
REVISO: GERENCIA-FHGR.

CTO (2)

| | | |
|---|---|---|
| | ACTA DE LIQUIDACION | CODIGO: GAF-F-038 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | PAGINA: 1 de 2 |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2014**
**CS-008-2014**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CS-008-2014 |
| **CONTRATANTE** | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.". |
| **CONTRATISTA** | VENTAS Y MARCAS S.A.S. |
| **CC/NIT** | 832.000.662-4 |
| **RUBRO** | 2350602 – MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO. |
| **CDP Y CADP No** | 2014000108 |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESDA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A E.S.P. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($19.184.495.oo). |
| **PLAZO** | DOS (02) MESES. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO** | CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) |

En el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), se reunieron con el fin de suscribir Acta de Liquidación del Contrato de Suministro CS-008-2014, FREDY HUMBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.863.146 de Bogotá D.C., obrando como representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." identificada con NIT.900.407.338-7 por una parte, y por la otra ANIBAL ARAQUE PINZON, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74.320.111 de Soacha, Cundinamarca, obrando como Representante Legal Suplente de la Empresa VENTAS Y MARCAS S.A.S, identificada con NIT. 830.000.662-4, según Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en calidad de Contratante y Contratista respectivamente, teniendo en cuenta las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las partes convienen que el estado financiero del Contrato de Suministro CS-008-2014 es el que se muestra a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO: a) Suministro de los productos en óptimas condiciones de calidad. b) Entrega de los productos en el lugar solicitado por la Empresa. **PARÁGRAFO:** Las cantidades del suministro dependerán de la necesidad de la Empresa previa presentación de la respectiva orden de pedido. **SEGUNDA: Obligaciones de las partes: 1) Del Contratista: a)** Cumplir lo previsto en el estudio previo y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. b) Garantizar que los productos cumpla con las características de calidad ofrecidas en la Propuesta y las que determine la normatividad vigente. c) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **d)** Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato haga la Empresa a través del supervisor del contrato. e) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de conformidad con las cláusulas previstas y órdenes de pedido entregadas por el contratante. f) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. g) Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones durante su ejecución. i) Informar sobre cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2) **Del Contratante: a)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **b)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Elaborar y entregar al Contratista las órdenes de pedido. **d)** Realizar el pago al Contratista en la forma convenida. **TERCERA: Valor:** El valor del presente Contrato de Suministro es la suma neta de diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos m/cte. ($19.184.495.oo) **CUARTA: Imputación Presupuestal:** El valor será pagado al Contratista con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000108 al Rubro 2350602 – Mantenimiento Maquinaria y Equipo. **QUINTA: Forma de Pago: a)** El Contratista deberá aportar la factura con el cumplimiento de todos los requisitos legales. **b)** La factura deberá presentarse junto con la orden de pedido y el certificado de pago de aportes parafiscales. **c)** El pago se efectuará previa expedición de la certificación del supervisor del contrato. **d)** El pago se realizara en los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. **SEXTA: Plazo:** El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA: Garantías:** El Contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1.- Cumplimiento del Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. **2.- De Calidad de los Elementos**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más. **OCTAVA: Responsabilidad e indemnidad:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Empresa Contratante por cualquier razón o afectación a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato de Suministro. **NOVENA: Penal pecuniaria:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento del contrato la parte que incumple deberá reconocer a la otra parte una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA: Inhabilidades e incompatibilidades:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: Cesión y subcontratación:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de La Empresa Contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: Supervisión e interventoría:** La supervisión del contrato estará a cargo de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. o de quien ella delegue para tal fin. **DÉCIMA TERCERA: Suspensión temporal y prórroga del contrato:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento sin

cto (2)

| | | |
|---|---|---|
| | ACTA DE LIQUIDACION | CODIGO: GAF-F-038 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | PAGINA: 2 de 2 |

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 19.184.495.oo |
| VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA | $ 19.184.475.oo |
| VALOR CANCELADO AI CONTRATISTA | $ 19.184.475.oo |
| SALDO PENDIENTE POR CANCELAR A EL CONTRATISTA | $ 00.oo |
| SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA | $ 20.oo |

ESTADO DE CUENTA

| ORDEN DE PEDIDO | FACTURA No. | VALOR | SALDO PENDIENTE X COBRAR | EGRESO | VALOR EGRESO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 509828 | $ 8,705,055.00 | | 2014000212 | $ 8,705,055.00 | 29-ago-14 |
| 2 | 510376 | $ 10,479,420.00 | | 2014000280 | $ 10,479,420.00 | 13-nov-14 |
| TOTAL | | $ 19.184.475.00 | | | $ 19,184,475.00 | |

**SEGUNDA:** Las partes declaran total cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Suministro CS-008-2014 según el estado financiero de la Cláusula anterior, las partes quedarían a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato de Suministro y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

**TERCERA:** En atención al contenido de la presente acta se da por liquidado el Contrato de Suministro CS-008-2014.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

**LA EMPRESA CONTRATANTE,**

Fredy Humberto García R.

**FREDY HUMBERTO GARCÍA RODRIGUEZ**
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7
DIR.: CL. 3 No. 2 – 20 GUADUAS, C/MARCA.
TEL. 8416717

**ELABORO: CONTRATACIÓN – J.A.C.M.**
**REVISO: GERENCIA – F.H.G.R.**

**EL CONTRATISTA,**

**ANIBAL ARAQUE PINZON**
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
VENTAS Y MARCAS S.A.S.
NIT. 832.000.662-4
DIR. CR. 66 No. 13-79 BOGOTA D.C.
TEL. 4259100